



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 101-2022-SANIPES/GG

San Isidro, 02 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 013-2022-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 205-2022-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 725-2022-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 338-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto en mención, faculta a SANIPES emitir mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado y disponga las acciones necesarias para su implementación;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2021-SANIPES/PE se aprueba el Cuadro de Equivalencias y de las siglas de las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución, faculta al Gerente General a dictar las medidas necesarias que permitan operativizar las funciones realizadas por las unidades de organización y el proceso de implementación de la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad;

Que, es de aplicación, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través del Memorando N° 205-2022-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva solicita que, mediante el acto resolutivo correspondiente; se acepte la licencia sin goce de remuneraciones del señor Arturo Aivar Guillén, en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Inocuidad de SANIPES, a partir del 26 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. Por tal motivo, mediante la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 013-2022-SANIPES/OA-URH de fecha 28 de octubre de 2022, se otorga licencia sin goce de remuneraciones al señor Arturo Aivar Guillén, con eficacia anticipada del 26 de octubre hasta el 31 de diciembre, como Subdirector de Inocuidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, en esa línea de acciones administrativas, en el segundo punto del mencionado Memorando N° 205-2022-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva solicita que, mediante el acto resolutivo correspondiente, se encargue temporalmente las funciones de la Subdirección de Inocuidad de SANIPES, a la Ing. Jessica Susan Barrenechea Curo, a partir del 26 de octubre de 2022, en adición a sus funciones;

Que, por su parte, con Informe N° 725-2022-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos concluye que resulta viable encargar temporalmente a la Ing. Jessica Susan Barrenechea Curo la Subdirección de Inocuidad, en adición a sus funciones;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 338-2022-SANIPES/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que, a través del acto resolutivo de la Gerencia General, con eficacia anticipada a partir del 26 de octubre de 2022, se encargue temporalmente las funciones de la Subdirección de Inocuidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, a la Ing. Jessica Susan Barrenechea Curo, en adición a sus funciones;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que se le sean expresamente delegadas. Es responsable de la gestión administrativa en la entidad, forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo tiene entre sus funciones, expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE que aprueban la sección primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES de la Subdirección de Inocuidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, con eficacia anticipada a partir del 26 de octubre de 2022, a la Ingeniera Jessica Susan Barrenechea Curo, en adición a sus funciones establecidas con la Entidad.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

Lic. MIGUEL ALBERTO PALOMINO PAZ
Gerente General